

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO



# Boletín

# Oficial



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN EN LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

### FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 35 pesetas; semestre, 45; año, 70.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2 pesetas línea hasta diez, y excediendo de este número de líneas, 1'50.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

todos los días, excepto  
los domingos

### ADMINISTRACION:

Casa Provincial  
de Misericordia

### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

### Circular núm. 32

#### Asunto.

PRECIOS OFICIALES.

#### Objeto.

Nuevos precios de café.

#### Fundamento.

Comunicados por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y en virtud de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 29-3-50, a partir de hoy regirán en esta provincia los siguientes precios para el café:

En almacén a detallista, 47'25 pesetas kilo.

De venta al público, 54 id. id.

Queda anulado desde esta fecha el precio del café que figura en la Circular número 27 de esta Delegación («Boletín Oficial» de la provincia número 54 de 6-5-50).

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Guadalajara 8 de Mayo de 1950.

El Gobernador Civil,  
Juan Casas Fernández.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE TRABAJO

#### Dirección General de Previsión

Resolución, en relación con el Decreto de 29 de diciembre de 1948, sobre salario-base a efectos de los distintos Seguros Sociales.

El Decreto de 29 de diciembre de 1948 que determinó el concepto de salario-base a efectos de la aplicación de los distintos Seguros Sociales Obligatorios, ha-

ciéndolo extensivo a la liquidación de cuotas en Montepíos y Mutualidades Laborales, dispone en el segundo párrafo de su artículo primero que tendrá la consideración de salario la indemnización legal o prestación económica que el trabajador perciba por incapacidad consecutiva a accidente de trabajo o enfermedad, y la que por iguales causas reciba en virtud de lo dispuesto en las Reglamentaciones o Normas de Trabajo. Asimismo incluye el citado Decreto entre las retribuciones complementarias sujetas a cotización que relaciona su artículo segundo el Subsidio especial obligatorio de Paro a que se refiere el apartado k).

Al objeto de evitar las dudas que pudieran surgir al aplicar los citados preceptos, en relación con determinadas prestaciones previstas en los Estatutos de los diversos Montepíos y Mutualidades Laborales, y teniendo en cuenta que tales prestaciones no pueden considerarse propiamente otorgadas en virtud de disposiciones expresas contenidas en aquellas normas laborales—aun cuando ellas hayan creado a las Entidades que las conceden—, sino que, de acuerdo con su peculiar finalidad, son un complemento eficaz de las que se reciben de los regímenes generales obligatorios,

Esta Dirección General ha tenido a bien resolver:

1.º No se consideran comprendidas en el segundo párrafo del artículo primero, quedando, por tanto, excluidas de cotización en Seguros Sociales y Entidades Laborales de Previsión las prestaciones económicas que los productores perciban de su respectivo Montepío o Mutualidad Laboral por causa de invalidez o enfermedad.

2.º De igual forma, quedan excluidas de cotizar, tanto en Seguros Sociales Obligatorios como en las citadas Entidades Laborales de Previsión, por no estimarse comprendidas en el apartado k) del artículo segundo del citado Decreto, las prestaciones que en concepto de socorro por paro otorguen los Montepíos y Mutualidades Laborales.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1950.—El Director general,  
Fernando de Coca.

Señores...

## DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

EJERCICIO DE 1950

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el día 31 de Marzo de 1950

	Presupuesto autorizado y rectificaciones		Operaciones realizadas		DIFERENCIAS		
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	En más Pesetas	En menos Pesetas	
<b>INGRESOS</b>							
1.º Rentas .....	329.301	'88	4.273	'00	>	325.028'88	
2.º Bienes provinciales .....	697.100	'00	275.571	'11	>	421.528'89	
3.º Subvenciones y donativos .....	900.169	'10	>	>	>	900.169'10	
4.º Legados y mandas .....	214	'40	>	>	>	214'40	
5.º Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones .....	33.500	'00	35	'00	>	33.465'00	
7.º Derechos y tasas .....	450.000	'00	48.037	'65	>	401.962'35	
8.º Arbitrios provinciales .....	373.450	'00	72.664	'90	>	300.785'10	
9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado .....	2.183.441	'35	18.917	'18	>	2.164.524'17	
10.º Compensación provincial .....	1.197.000	'00	>	>	>	1.197.000'00	
11.º Recargos provinciales .....	187	'50	>	>	>	187'50	
13.º Crédito provincial .....	275.200	'48	>	>	>	275.200'48	
14.º Recursos especiales .....	470.000	'00	>	>	>	470.000'00	
15.º Multas .....	2.000	'00	>	>	>	2.000'00	
17.º Reintegros .....	45.800	'00	4.419	'32	>	41.380'68	
19.º Resultas .....	1.782.532	'63	948.628	'76	>	833.903'87	
Suma Presupuesto ordinario .....	8.739.897	'34	1.372.546	'92	>	7.367.350'42	
Valores independientes de Presupuesto..							
} Nominal .....	>	>	32.000	'00	32.000	'00	
} Efectivo .....	>	>	765.872	'34	765.872	'34	
Presupuesto extraordinario Paro Obrero 1943-44 .....	632.510	'61	519.232	'36	>	113.278'25	
Idem id. id. 1946 .....	139.072	'20	139.072	'20	>	>	
Idem id. id. 1947 .....	534.264	'36	534.264	'36	>	>	
Idem id. id. 1948 .....	418.554	'00	418.554	'00	>	>	
Idem id. id. 1949 .....	446.973	'41	446.973	'41	>	>	
Idem id. id. 1950 .....	750.000	'00	>	>	>	750.000'00	
Idem id. id. Unificado (Ley 24-5-45) .....	476.878	'59	353.252	'06	>	123.626'53	
Idem id. B.—Caminos vecinales .....	928.349	'34	104.540	'65	>	823.808'69	
Idem id. Casa provincial de Misericordia .....	8.285	'80	8.285	'80	>	>	
Idem id. edificios provinciales .....	17.232	'53	218	'40	>	17.014'13	
Idem id. Recaudación Contribuciones 1949 .....	237.329	'67	237.329	'67	>	>	
Idem id. id. 1950 .....	1.131.539	'00	33.346	'95	>	1.098.192'05	
<b>TOTAL INGRESOS</b> .....	<b>14.460.886</b>	<b>'85</b>	<b>4.965.489</b>	<b>'12</b>	<b>797.872</b>	<b>'34</b>	<b>10.293.270'07</b>
							<b>9.495.397'73</b>

<b>PAGOS</b>							
1.º Obligaciones generales .....	416.914	'99	43.704	'94	>	373.210'05	
2.º Representación provincial .....	103.000	'00	8.633	'99	>	94.366'01	
5.º Gastos de Recaudación .....	7.500	'00	>	>	>	7.500'00	
6.º Personal y Material .....	1.546.937	'60	251.584	'21	>	1.295.353'39	
7.º Salubridad e Higiene .....	100.000	'00	>	>	>	100.000'00	
8.º Beneficencia .....	1.996.106	'80	39.455	'80	>	1.956.651'00	
9.º Asistencia social .....	46.360	'00	13.733	'90	>	32.626'10	
10.º Instrucción Pública .....	186.953	'00	27.950	'74	>	159.002'26	
11.º Obras Públicas y edificios provinciales .....	1.145.467	'99	99.903	'56	>	1.045.564'43	
12.º Traspaso de obras y servicios públicos del Estado ..	670.000	'00	>	>	>	670.000'00	
13.º Montes y Pesca .....	18.544	'06	3.299	'94	>	15.244'12	
14.º Agricultura y Ganadería .....	194.376	'00	6.823	'98	>	187.552'02	
15.º Crédito provincial .....	475.204	'60	>	>	>	475.204'60	
17.º Devoluciones .....	>	>	>	>	>	>	
18.º Imprevistos .....	49.999	'67	>	>	>	49.999'67	
19.º Resultas .....	1.240.965	'39	514.793	'42	>	726.171'97	
Suma Presupuesto ordinario .....	8.198.330	'10	1.009.884	'48	>	7.188.445'62	
Valores independientes de Presupuesto..							
} Nominal .....	>	>	>	>	>	>	
} Efectivo .....	>	>	190.280	'81	190.280	'81	
Presupuesto extraordinario Paro Obrero 1943-44 .....	632.510	'61	29.265	'49	>	603.245'12	
Idem id. id. 1946 .....	139.072	'20	135.630	'24	>	3.441'96	
Idem id. id. 1947 .....	534.264	'36	230.887	'80	>	303.376'56	
Idem id. id. 1948 .....	418.554	'00	>	>	>	418.554'00	
Idem id. id. 1949 .....	446.973	'41	2.871	'03	>	444.102'38	
Idem id. id. 1950 .....	750.000	'00	>	>	>	750.000'00	
Idem id. id. Unificado (Ley 24-5-45) .....	476.878	'59	353.252	'06	>	123.626'53	
Idem id. B.—Caminos vecinales .....	928.349	'34	99.205	'17	>	829.144'17	
Idem id. Casa provincial de Misericordia .....	8.285	'80	>	>	>	8.285'80	
Idem id. edificios provinciales .....	17.232	'53	>	>	>	17.232'53	
Idem id. Recaudación Contribuciones 1949 .....	237.329	'67	237.329	'67	>	>	
Idem id. id. 1950 .....	1.131.539	'00	>	>	>	1.131.539'00	
<b>TOTAL PAGOS</b> .....	<b>13.919.319</b>	<b>'61</b>	<b>2.288.606</b>	<b>'75</b>	<b>190.280</b>	<b>'81</b>	<b>11.820.993'67</b>
Existencia en Caja .....			2.676.882	'37			
Total igual a los Ingresos .....			4.965.489	'12	11.630.712	'86	

<b>DEMOSTRACION DE LA EXISTENCIA EN CAJA</b>						
Presupuesto ordinario .....	362.662	'44	ptas.	Presupuesto extraordinario Paro Obrero 1950 .....	>	ptas.
Valores independientes de Presupuesto				Idem id. Unificado (Ley 24-5-45) .....	>	>
} Nominal .....	32.000	'00	>	Idem id. B.—Caminos vecinales .....	5.335	'48
} Efectivo .....	575.591	'53	>	Idem id. Casa provincial de Misericordia .....	8.285	'80
Presupuesto extraordinario Paro Obrero 1943-44 .....	489.966	'87	>	Idem id. edificios provinciales .....	218	'40
Idem id. id. 1946 .....	3.441	'96	>	Idem id. Recaudación Contribuciones 1948 .....	33.346	'95
Idem id. id. 1947 .....	303.376	'56	>			
Idem id. id. 1948 .....	418.554	'00	>			
Idem id. id. 1949 .....	444.102	'38	>			
				<b>Total igual a la existencia en Caja (según acta arqueo).</b>	<b>2.676.882</b>	<b>'37</b>

Guadalajara 15 de Abril de 1950.—El Interventor, Domingo M.ª de Ybarra y Goicoechea.

Por Decreto de la Presidencia, una vez que ha sido informado favorablemente por la Sección de Gobierno en sesión celebrada en el día de hoy, he acordado prestar la aprobación al Balance de operaciones de contabilidad verificadas hasta el día 31 de Marzo de 1950 y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Guadalajara 20 de Abril de 1950.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.—El Secretario, Tomás Blázquez.

## JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

CIRCULAR NÚM. 5.

Por medio de la presente se pone en conocimiento de los perceptores de pensiones por el concepto «Obra Nacional de Protección a los Huérfanos de la Guerra y de la Revolución Nacional», que la liquidación de la nómina correspondiente se efectuará en los locales de esta Junta provincial, en el Gobierno Civil, a partir del próximo día 22 de Mayo hasta el día 27 de dicho mes, desde las once a las trece horas.

Se previene la necesidad de presentarse para efectuar el cobro acompañado de la correspondiente fe de vida y una autorización firmada por cada perceptor, caso de no ser precisamente el interesado el que ha de efectuarlo.

Se advierte a los señores Gestores administrativos que el cobro podrán realizarlo los días 26 y 27 de dicho mes, desde las dieciocho a las veinte horas.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Junta Provincial de Beneficencia, se hace público para general conocimiento.

Guadalajara 15 de Mayo de 1950.—El Secretario de la Junta, Martín Gerez. 1162

## Ayuntamientos

### EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 27 de Noviembre de 1948 la imposición de contribuciones especiales a los propietarios de las fincas urbanas enclavadas en la calle de Alfonso López de Haro, por la ejecución de las obras de pavimentación de la misma, se hace público por medio del presente anuncio que durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a su aparición en el «Boletín Oficial» de la provincia, estarán expuestos en la Sección de Rentas y Exacciones municipales, de once a trece horas de la mañana, los documentos enumerados en el artículo 37 del Decreto de 25 de Enero de 1946, Ordenador de las Haciendas Locales, admitiéndose durante dicho plazo y siete días después (conforme dispone el artículo 39 del referido Decreto, las reclamaciones de los interesados.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo primero del artículo 36 del Decreto de 25 de Enero de 1946, se invita a los propietarios llamados a contribuir y que a continuación se relacionan, para que en el plazo de quince días que establece el inciso b) del segundo de los casos previstos en el número segundo de del artículo 36 del vigente Reglamento de Hacienda Municipal, y por mayoría de los que representan la mayor parte del importe total de las cuotas acuerden constituir o no la Asociación Administrativa de que habla el artículo 36 del Decreto Ordenador de las Haciendas Locales; advirtiéndoles que, si no lo comunican a esta Corporación antes de que expire el plazo de reclamación contra la imposición de las contribuciones especiales de que se trata, se tendrá por renunciado ese derecho.

#### Relación de contribuyentes.

Excmo. Sr. D. Alvaro Figueroa y Torres.  
Doña Angela Muñoz.  
Herederos de doña Francisca Martínez.  
Doña Romana del Rey.  
Herederos de don Emilio Esteban.  
Don Julio Verda Vallejo.  
Guadalajara 12 de Mayo de 1950.—El Alcalde Presidente, E. Fluiter. 1140

### CHILOECHES

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del 9 del actual, acordó anunciar subasta pública para el

aprovechamiento de los pastos del terreno propiedad de este Ayuntamiento, denominado «Barranco de Valondo», por el tiempo que media entre el 1.º de Junio próximo al 31 de Octubre del año actual 1950, bajo el tipo de tasación de cuatro mil pesetas.

El depósito provisional que se fija para poder tomar parte en la subasta es el del 5 por 100, que asciende a doscientas pesetas, que habrán de depositar en la Depositaria del Ayuntamiento, el que será elevado al adjudicatario hasta el 20 por 100 de la cantidad en que se adjudique el aprovechamiento y que ha de depositar como fianza definitiva.

La subasta se verificará el día 26 del actual, a las diez de la mañana, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Corporación y el Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto.

Los licitadores de esta subasta quedan obligados al cumplimiento de las condiciones facultativas, económicas y administrativas que se indican en el pliego de condiciones que se halla expuesto en Secretaría y por el que se rige la presente.

Los pliegos para optar a la subasta se han de presentar en la media hora anterior al acto de la subasta, conforme al artículo 14 del Reglamento de Obras y Contratos municipales, y las proposiciones de los mismos han de hallarse reintegradas con pólizas de 4'75 pesetas del Estado y tres pesetas de timbre municipal, y ajustadas al formulario adjunto.

Chiloeches 10 de Mayo de 1950.—El Alcalde, Julio García. 1120

#### Modelo para la proposición o pliego de subasta

Don M. N. T., mayor de edad, vecino de ..., con cédula personal, tarifa ..., clase ..., número ... o documento que acredite su personalidad, enterado del anuncio para el aprovechamiento de los pastos del terreno del Ayuntamiento de Chiloeches «Barranco de Valondo», durante el 1.º de Junio al 31 de Octubre de 1950, y del pliego de condiciones por que se ha de regir el mismo, se compromete a ejecutar dicho aprovechamiento, ofreciendo por el mismo la cantidad de ... pesetas ... céntimos, en letra y en cifra.

(Fecha y firma del proponente.)

(Derechos de inserción, 70'50 ptas.)

### PAREJA

Se hallan terminados y expuestos al público para reclamaciones durante ocho días los padrones sobre las exacciones de tránsito de animales domésticos por vías municipales, la de rodaje por calles o vías municipales, la de voladizos o rejas y balcones salientes de fachadas y la de desagüe de canalones a la vía pública, correspondientes al primer semestre actual; advirtiéndose, que pasado el plazo de reclamaciones, no será atendida ninguna de las que se presenten.

Pareja 4 de Mayo de 1950.—El Alcalde, firma ilegible. 1095

(Derechos de inserción, 18'00 ptas.)

## Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Albares, Alocén, Alcolea del Pinar, Alhóndiga, Alcuneza, Anquela del Ducado, Arbancón, Júcar, Arbetea, Azuqueca de Henares, Bujalaro, Cantalojas, Campillo de Ranas, Castilblanco de Henares, Castilforte, El Cubillo, Fuentes de la Alcarria, Garbajosa, Milmarcos, Peralveche, Selas, Torrebeleña y Valdesaz, la relación de altas y bajas de urbana, por quince días.

Alboreca, Pozancos y Palazuelos, las cuentas muni-

cipales y la relación de altas y bajas de urbana, por quince días.

Angón y Fuentelviejo, las cuentas municipales del año 1949, por quince días.

Balconete, las cuentas municipales del primer trimestre del año actual, por quince días.

## Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

### COGOLLUDO.—Requisitoria

Isidro Garrido, cuyo segundo apellido materno se ignora, natural de Cantalejo (Segovia), de estado se ignora, profesión relojero, de 35 años de edad aproximadamente, con cicatrices en brazos y piernas, ambulante, procesado por estafa en sumario 3 de 1950, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para notificarle el auto de su procesamiento y constituirse en prisión.

Cogolludo 2 de Mayo de 1950.—El Juez de instrucción. 1081

### MOLINA DE ARRAGON

Don Fernando Menéndez Vives, Juez de instrucción de Sigüenza, con jurisdicción prorrogada a este Juzgado.

Por el presente, hago saber: Que en la casa de Obras Públicas, enclavada en el extrarradio de esta ciudad, kilómetro 197 de la carretera de Guadalajara-Alcañiz, han sido sustraídas, penetrando por una de sus ventanas, las siguientes prendas: Dos telas de colchón de color rosa a rayas usadas, tres mantas de Palencia blancas, con rayas azules; tres colchas, una de ellas blanca, la otra de color rosa y la otra tercera azul, cuatro sábanas, tres de ellas nuevas, y la otra usada, con las iniciales O. P., dos almohadones, uno encarnado y otro azul a rayas y tres toallas azules con franjas blancas.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del autor o autores de dicha sustracción, suponiéndose lo fueren alguno de los mendigos o quincalleros que pernoctaron días anteriores a este de la fecha en los refugios que existen próximos a la casa de autos, así como al rescate de dichas prendas sustraídas, así como a la detención de los mismos y de las personas en cuyo poder se encuentren sino acreditan su legítima adquisición, poniendo, unos y otros, a mi disposición en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 15 de este año, por el delito de robo.

Dado en Molina de Aragón a 5 de Mayo de 1950.—Fernando Menéndez.—El Secretario judicial, Ramiro López. 1135

### BELORADO

Don Alejandro Corniero Suárez, Juez de instrucción de Briviesca y del partido de Belorado, por prórroga de jurisdicción.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a un individuo conocido por Eugenio Martínez, cuyo segundo apellido se ignora y del que no se saben más circunstancias concretas que su oficio, al menos simulado, es de tratante en ganados, y la de ir acompañado por otro sujeto de análoga ocupación, siendo las señas de ambos: alto, delgado, moreno, de aspecto rústico, de unos 50 años y picado de viruelas, el uno, y el otro, de unos 40 años, de estatura regular, moreno y algo grueso, sin que conste claramente cual de éstas corresponden al uno y cuáles al otro, que frecuentan las ferias y mercados de ganados, a fin de que comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Belorado, dentro del término de diez

días, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión, en la causa que con el número 29 de 1949, instruyo por el delito de robo de semovientes; bajo apercibimiento que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en el depósito municipal o prisión de este partido.—El Juez de instrucción, Alejandro Corniero.—El Secretario, firma ilegible. 1083

## Caja de Recluta de Guadalajara núm. 47

### = Requisitoria =

Nemesio Mateo Brihuega, hijo de Valentín y de Julia, natural de Guadalajara, de 22 años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,620 metros, domiciliado últimamente en Guadalajara, calle Alamin, número 101, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 47 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en dicha Caja de Recluta ante el Juez instructor don Pedro Vega Torvizco, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Guadalajara 4 de Mayo de 1950.—El Comandante Juez instructor, Pedro Vega Torvizco. 1080

## Comandancia Militar de Marina de Valencia

Relación de los inscriptos de este Trozo comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo de la Marinería de la Armada correspondiente al año de mil novecientos cincuenta y uno, que se remite para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, a los efectos de que cuantos figuren en ella sean excluidos de los alistamientos y sorteos para el Servicio del Ejército, en virtud del artículo 114 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada:

Folio, 496; nombre y apellidos, José María Gonzalo Gonzalo; naturaleza, Adobes; nombres de los padres, Simón y Juana; fecha de nacimiento, 19 de Marzo de 1931.

Valencia 30 de Abril de 1950.—El Comandante Militar de Marina, Calixto de Paredes. 1084

## Grupo Sindical de Colonización número 98 Driebes (Guadalajara)

### — Convocatoria —

De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción quinta de la R. O. de 25 de Junio de 1884 para constitución de las Comunidades de Regantes, y elaborado por la Comisión el correspondiente proyecto de ordenanzas, vengo en convocar a Junta general que se celebrará en la sala de Juntas de la C. N. S. local el próximo domingo día 4 de Junio, a las dieciséis horas. En dicha reunión se someterán a aprobación los proyectos elaborados por la Comisión, advirtiéndose que el cómputo de votos será proporcional a la propiedad representada, según lo determina la Instrucción citada.

Lo que se hace público para conocimiento de los afectados.

Driebes 3 de Mayo de 1950.—El Jefe del Grupo, J. Sánchez y de Roa. 1092

(Derechos de inserción, 28.50 ptas.)

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL